

Quienes por *salvar su alma* (1).

Otros, por que siempre lo han querido (2).

Uno dice «*Yo jamás he confesado los crímenes imputados á la Orden y nunca los confesaré, porque son calumnias, y me atrevo á decir y creer que Dios obraría un milagro si se daba al mismo tiempo la comunión á los que afirman y á los que niegan*» (3).

Otros claman que quieren defender la Orden en cuerpo y alma (4).

Otros dicen, delante y contra todos hasta la muerte (5).

Unos dicen, querer defender la Orden contra todo hombre excepto el Papa y el Rey (6).

Otros dicen que en presencia del Papa habian confesado algunas cosas, pero que habian mentido, y se retractaban y querian defender la Orden (7).

Muchos atestiguan á la Comision con pruebas irrecusables los tormentos que han sufrido, para arrancarles confesiones mentirosas, mostrando huesos desprendidos de sus piés á la violencia del fuego (8).

Otros enseñan su boca desencajada y los dientes arrancados, probando hasta la evidencia lo horrible y repugnante de los tormentos aplicados á las víctimas, llegando el cinismo de los verdugos á poner pesos enormes sobre las partes genitales (9).

Nada faltaba al drama para ser más espantoso y conmovedor; sin embargo, aquel tribunal compuesto de un Arzobispo, de tres Obispos, y arcedianos, se muestra ¡cosa increíble! como si no tuviera ni conciencia, ni humanidad, el más impasible espectador de todos estos jurídicos horrores, siguiendo con sangre fria é imperturbablemente el interrogatorio sin manifestar ni compasion ni la más leve señal de reprobar unos actos tan odiosos y repugnantes á la humanidad.

A la Comision Papal se le presentaron documentos auténticos firmados y sellados por el Preboste de Poitiers, y por el Ugier del Rey, carceleros de los Templarios, con cuyos documentos no puede ser más clara la corrupcion y amenazas que se hacian á los caballeros (10). Sin embargo, ¿qué hizo la Comision para averiguar estos actos, y castigar á los seductores? Se descubrió tambien haberse inventado y falsificado una carta su-

(1) Proceso contra los Templarios, tom. 1.

(2) id. id. id.
 (3) id. id. id.
 (4) id. id. id.
 (5) id. id. id.
 (6) id. id. id.
 (7) id. id. id.
 (8) id. id. id.
 (9) id. id. id.
 (10) id. id. id.

poniendo que el Gran Maestre habia dirigido á los presos Templarios diciéndoles que confesasen los crímenes de que se les imputaban, pues el mismo los habia declarado ¿Qué providencias y resolucion tomó la comision para averiguar le verdad? ni en uno ni en otro caso hizo lo que de justicia y equidad debia hacer. Consideraba como los enemigos, culpables á los Templarios y para estos no habia justicia ni equidad posibles.

Los Templarios unánimemente pedian, y muchos arrodillados, que como á buenos y fieles cristianos que eran, se les concediera la participacion de los sacramentos y no obstante, ¿qué hizo esa Comision compuesta de prelados de la Iglesia Católica, tan cariñosa y compasiva, tan llena de amor y misericordia? Solamente hacer constar en el proceso, estas irónicas palabras, «*ut dicebant, quos se esse asserebant,*» (1) estas espresiones suponen que la Comision no creia que los Templarios fuesen en realidad ni buenos ni fieles cristianos; y por consiguiente, que les faltaba la fé por cuya razon, considerados como herejes, no se les debian conceder los Sacramentos.

El lunes, 2 de Marzo 1310, el Gran Maestre fué conducido otra vez ante la Comision.

Los Comisarios, *Nosotros os preguntamos si quereis defender la Orden del Temple.*»

El Gran Maestre, «*El Papa se ha reservado mi juicio, mandadme conducir á su presencia, y yo diré lo que convendrá*» (2).

Los Comisarios, «*Nosotros no procedemos contra vos como á persona particular, no tenemos ni el derecho ni la voluntad para ello, estamos solamente encargados de proceder contra la Orden.*»

El Gran Maestre, «*Escribid al Papa que este nos llame á mí y á los otros jefes, á fin de que nos oiga y nos juzgue.*»

Los Comisarios, «*Nosotros os prometemos escribir al Papa lo que deseais y lo haremos lo más pronto posible*» (3).

Preguntamos ahora á esa respetable Comision compuesta de altos dignatarios de la Iglesia ¿cumplió su palabra empeñada de escribir pronto al Pontífice la peticion hecha por el Gran Maestre? Nada consta, ni en el proceso ni en otra parte. Aquí se ve como en otras muchas ocasiones la influencia maléfica del Rey de Francia: á este se debe que el Gran Maestre no fué nunca presentado al Papa. Se fingió la primera vez conducirlo á Poitiers, pero se halló un pretesto para detenerle en Chinon, y que una comision de tres Cardenales de la parcialidad del Rey tomase la informacion tanto al Gran Maestre como á los demás jefes superiores de la Orden,

(1) Proceso contra los Templarios, tom. 1.

(2) id. id. id.
 (3) id. id. id.

y que nosotros creemos no fué otra cosa que una felonía, como así puede congeturarse por la inexactitud de la Bula Apostólica, y por las declaraciones del mismo Gran Maestre.

En segundo lugar, el Gran Maestre pidió á la Comision que en virtud de estar reservado su juicio al Papa, que le mandase conducir ante el Pontífice, y por último que se escribiese su peticion y súplica á Su Santidad, y, no obstante, jamás fué presentado á la Santa Sede, procurando con subterfugios evitar dicha presentacion; al Rey no convenia en manera alguna tal entrevista, pues era muy fácil fracasara su inícuo proyecto; pues á pesar de las reiteradas instancias hechas por el Jefe superior del Temple, el cual aprovechaba todas las ocasiones que se le ofrecian para pedir con insistencia se le apersonase con el Soberano Pontífice, toda vez que se habia reservado su juicio, pero como el Rey y sus malvados ministros habian previsto el resultado, que necesariamente daria la entrevista del Maestre con Clemente V, es decir que la trama se descubriría, así como las calumnias, autores y cómplices de las mismas se pondrian de manifiesto, por esto se procuró por todos los medios más inícuos impedir la justificacion de la Orden del Temple.

El sistema de defensa al cual se habia concretado el Gran Maestre, estaba prudentemente combinado, y decia: «Yo estoy entre hierros y cadenas, yo estoy acusado, el Romano Pontífice se ha reservado mi causa y mi juicio, que se me presente ante él, y despues de haber oido mi defensa que sentencie y falle, y entonces libre de las acusaciones que me infamen yo emprenderé la justificacion de la Orden, con la autoridad de mi rango, restablecido y de mi conciencia reconocida, pero mientras tanto se abstendrá de pronunciar su fallo sobre mi suerte, de decidir delante de los reyes, de los grandes, del clero y del pueblo y de mis caballeros si yo soy personalmente culpable ó no lo soy, es decir digno ó indigno de representar la Orden del Temple y defenderla, yo declaro que me limitaré por toda respuesta á pedir mi propio juicio.»

El infortunado Gran Maestre no fué conducido nunca ante el Pontífice que se habia reservado su juicio, espirando en la hoguera sin haber podido defender su honor y el de la Orden que representaba.

Entre tanto se procuró contra los Templarios toda suerte de privaciones y rigores, y la mayor de todas fué la de tener completamente separado de ellos á su Jefe superior, á fin de que no comunicase á los suyos ni la firmeza de espíritu ni la valiente resolucion de arrostrar todos los peligros.

El sábado, 14 de Marzo, los Templarios que habian declarado querer defender la Orden fueron conducidos al salon del palacio del Obispo de París. Eran en número de 90, y una vez allí, rodeados de fuerza armada como criminales, los Comisarios del Papa mandaron leer á los notarios los pode-

res que el Pontífice les habia conferido para proceder contra la Orden, así como los artículos bajo los cuales debian ser interrogados los testigos. Despues de leídos en latin, fueron traducidos en lengua vulgar francesa.

En dichos artículos además de la apostasia, idolatría, impiedades y abominables excesos contenidos en el acta de acusacion é interrogatorio, hecho en Octubre de 1307, se habian añadido otros muchos más debidos no á la curia romana, sino á la infamia y perversidad de la Cancillería del Rey de Francia, como consta en el Archivo Real, por las notas y borradores originales que aun se conservan.

El sábado, 28 de Marzo, los Comisarios mandaron conducir de nuevo á los Templarios en el jardin del palacio episcopal de París. Su número era 546, debiendo advertir que entre ellos no habia ni el Gran Maestre, ni los grandes preceptores de la Orden.

Los Comisarios ordenaron segunda lectura de las credenciales que les autorizaba para el procedimiento, así como la Bula del Papa y los artículos de acusacion que la acompañaban haciendo una segunda lectura en lengua vulgar de tan escandalosos artículos, pero se opusieron á ella los Templarios levantando la voz y exclamando con indignacion, «*basta la primera lectura en latin, no queremos oír en lengua vulgar tales torpezas que son una insigne falsedad*» (1).

La Comision Papal oyó no solamente en esta sino en muchas otras ocasiones que los Templarios negaban la verdad de la mayoría de los artículos, diciendo sin embajes, y por consiguiente, con grande claridad, que aquellos eran calumniosos, falsos é inventados por los enemigos de la Orden; entonces, ¿por qué dicha Comision no defendía la Bula Pontificia, y los artículos remitidos con ella por la Sede Apostólica? ¿no era una injuria y ultraje dirigidos contra el Soberano Pontífice? Sin embargo, su boca estuvo siempre cerrada en este punto, y en esto daba á comprender que estaba convencida de la falsedad é injusticia como se obraba, no obstante pasaba por alto aquellas declaciones salidas de la conviccion é inocencia de las víctimas, proseguía su tarea sin hacer caso del grito de la conciencia de los oprimidos, haciéndose cómplice de la iniquidad.

Desde el 30 de Marzo hasta el 11 de Abril la Comision se ocupó en enviar sus notarios á las diferentes prisiones de París en donde se hallaban detenidos los Templarios, á fin de preguntarles si querian defender la Orden, y nombrar procuradores ó síndicos para dicha defensa, en todas partes se halló la misma é idéntica contestacion, á saber que querian defender la Orden del Temple á todo trance, hasta la muerte, hasta el fin, en cuerpo y alma, contra todo hombre escepto el Papa y el Rey, pero que de-

1) Proceso contra los Templarios, tom. 1.

seaban conferenciar con su cabeza jefe y superior, es decir, con su Gran Maestre, bajo cuya obediencia se hallaban, así como con sus altos dignatarios de la Orden, de otro modo no querían, no podían ni debían nombrar síndicos ó procuradores, finalizando todos en pedir la participación de los Santos Sacramentos.

Con este motivo algunos presentaron cédulas en las cuales estaban redactados algunos artículos de defensa, (como se hallan consignados en el proceso general).

Los Pbro. Templarios Fr. Reginaldo de Pruino y Fr. Pedro de Bononia leyeron y presentaron á la Comisión Papal una enérgica protesta sobre la prisión de sus hermanos, el secuestro de sus bienes y el procedimiento que se hacía contra la Orden, á la cual contestó la Comisión, que ella no les había preso ni apoderado de sus bienes, que tanto los individuos como los bienes estaban bajo la mano de la Iglesia, por cuya razón no podía ni librarles de la cárcel ni podía ni debía restituir sus bienes. Que en cuanto á la Orden esta se hallaba difamada desde antes de su arresto como así lo probaban las letras Apostólicas, que ordenaba informar sobre las acusaciones hechas contra los miembros de la Orden, como así se habían practicado.

Que los Obispos é Inquisidores habían podido informar jurídicamente sin atentar ni lastimar los privilegios de que gozaba la Orden, mayormente en casos de herejía y los jueces obraban con autoridad pontificia, y con respecto al Gran Maestre, habiéndole varias veces interrogado si quería defender la Orden había contestado que estando reservado su juicio al Papa, el defendería su causa ante el Pontífice.

Añadiendo que su misión no les daba poder ni facultad para acceder á las peticiones que se les representaba, sin embargo aseguraba la Comisión que obraría y usaría de humanidad, y escucharía las defensas de los acusados cuantas veces se presentarian para ello los defensores de la Orden.

No obstante era vana é ilusoria esta promesa hecha por los Comisarios, por cuanto se verá más adelante lo que aconteció con todos los Templarios que se habían ofrecido para la defensa de una Orden tan vilmente calumniada.

Valientes fueron las defensas presentadas por Fr. Reginaldo de Pruino, Fr. Pedro de Bononia y por el catalán Fr. Juan de Monte Real, excelentes los medios de justificación ofrecidos por 75 comisionados de los Templarios presos en París, y el unánime grito de la inocencia oprimida, todo esto sin duda hubiera producido un grande efecto sobre la opinión pública, y hasta sobre la misma Corte, si se hubiesen sabido los pormenores de la intriga, del dolo y perversidad de algunos hombres infernales que habían tramado la perdición del Temple, pero desgraciadamente el efecto fué muy diferente.

Si la aristocracia francesa que tenía algunos de sus hijos en la Orden, si muchos se honraban con la amistad de las víctimas, si la piedad pública hubiese sabido á fondo lo que pasaba, todos de mancomun hubiesen aplaudido y se hubieran puesto al lado de aquellos generosos esfuerzos, declarándose abiertamente en favor de los acusados, no dudamos asegurar que el monarca y todos sus cómplices que servilmente apoyaban los proyectos de su política, pasiones y caprichos, hubieran seguramente temblado de espanto, las víctimas del rencor real, se hubieran salvado y el nombre del Rey y de sus perversos consejeros hubieran sido á los ojos de la Francia, de la Europa y del mundo entero, objeto de execración, de vergüenza y de triste recuerdo, é infamados de un crimen no consumado.

Conocido á fondo el carácter de Felipe el Hermoso, la impudencia de sus ardides, la hipocresía de sus actos, la audacia de sus ministros y la perversidad de sus agentes, podía desde luego augurarse el fin siniestro que esperaba á los acusados, su misma inocencia y la energía que mostraron, fué causa que el enemigo redoblara los medios violentos y extraordinarios á los cuales se apeló para salir airoso el poder real, y abatir el valor de los oprimidos.

Como ya hemos visto anteriormente, todos los Templarios con la más perfecta unanimidad decían á los Comisarios papales como á los notarios que por su orden se presentaban en las cárceles para preguntar si querían defender la Orden, que sin el Gran Maestre no nombrarían los procuradores que se les pedían.

Es digno de toda consideración, al ver en medio de todos estos debates, á los desgraciados Caballeros como solicitaban y pedían constantemente la presencia del Gran Maestre, para deliberar con él, precisando por último á la Comisión el tener que responderles que dicho Gran Maestre estaba reservado al juicio del Papa, por cuyo motivo había pedido ser presentado al Pontífice; ¡Qué absurdo pretesto! con razón podía el Gran Maestre perseverar en no sujetarse á la Comisión, desde el momento que le constaba ser reservado su juicio á la Santa Sede, pero esta circunstancia autorizaba á los Comisarios negar á los acusados el consuelo de ver y escuchar á su jefe superior? ¿podían privarles del derecho que les asistía para implorar su consejo y pedirle permiso para nombrar de entre ellos los miembros que se considerasen más á propósito, para que en su representación defendiesen la Orden?

Es evidentísimo que se había tomado la resolución de impedir al Gran Maestre el que no solamente fuese presentado al Papa, ni tampoco á sus súbditos, se temió la presencia de aquel ante el Pontífice y ante los caballeros, y por esto se procuró evitar todo cuanto podía conducir al triunfo de la inocencia y de la verdad.

Si como era de estricta justicia y equidad, se hubieran querido ambas

cosas, por cierto que era muy fácil presentar al Gran Maestre ante el Pontífice, pronunciar el fallo según sus declaraciones antes que la información amenazase á la Orden, el Gran Maestre en Noviembre de 1309 reclamaba ser presentado al Papa y el primer testigo no fué oído hasta el 11 de Abril de 1310.

En fin, los infortunados Templarios á pesar de sus desgracias, opresión y rigores que experimentaban, se apoderaban de todas las ocasiones que en aquellos angustiosos momentos se les ofrecían, para dirigirse ya de viva voz ya por escrito á la Comisión Papal para protestar aunque siempre inútilmente de su inocencia, de la pureza de la religión Templaria, y ofrecer con invicta constancia la defensa de su Orden. En vista de esto, para detener este empuje heroico de los caballeros, los agentes del Rey, carceleros y demás verdugos, les amenazaban con mayores opresiones, cadenas, y por fin el fuego; y como tenían á su mano toda suerte de medios para intimidar y atropellar á los presos, la terrible amenaza de condenarles á la hoguera los que retractasen sus anteriores confesiones, no tardó desgraciadamente en tener su cumplimiento.

Á pesar de esto los Templarios, que hasta entonces habían negado las acusaciones, no dejaron á las agentes del Rey ni siquiera la esperanza de obtener la confirmación de las confesiones arrancadas por la violencia y el tormento, consiguiendo mayor constancia aquellos que por debilidad y flaqueza humana las habían hecho, pero que después las habían retractado, quedaron más adheridos á la verdad por el sentimiento de su primera falta, y también por el de su propio honor y dignidad.

¿Dónde hallar testigos para presentarlos á la Comisión Papal? ¿Dónde buscar Templarios apóstatas ó seducidos que fuesen capaces de sostener las miradas de los Templarios defensores de la Orden, que desafiaban con su valor y decisión á toda prueba las iras, amenazas y el rencor de los enemigos?

La noble firmeza de más de 900 Templarios que se ofrecieron entonces para defender la Orden, de los cuales la mayor parte había revocado expresa ó tácitamente todas las confesiones que los tormentos habían arrancado de ellos, causó inmensa sensación en París, y por momentos se hacía con este motivo una favorable reacción en favor del Temple, cuando alarmados el Rey así como los cómplices de la iniquidad se apresuraron á contrarrestar aquel movimiento, concertando medios aun más inicuos que los empleados hasta aquel entonces, para acabar pronto con los infelices caballeros que trastornaban sus planes.

La mayoría de los Templarios, en vista de que no les quedaba otro recurso, para que no quedase la Orden sin defensa, determinaron por fin elegir para procuradores á Fr. Pedro de Bononia y Fr. Reginaldo de Pruiño Pbro. Fr. Guillermo de Chambouent y Fr. Bertran de Sartigues ca-

balleros, y aunque habían sido elegidos algunos otros, la Comisión Papal no admitió sino á los cuatro antedichos, pues así fué más fácil anonadar á los cuatro que á un número mayor, como así sucedió.

El sábado, 11 de Abril 1310, vigilia de Ramos, la Comisión Papal se reunió en la capilla del palacio episcopal de París, y ordenó á los carceleros presentasen á dichos 4 hermanos defensores y á otros Templarios escogidos por los verdugos, así como á otras personas que debían servir de testigos, con el fin de dar principio á la información, la cual continuó con alguna interrupción, como consta y puede verse en el proceso general que concluyó el 22 Mayo 1311.

En esta larga instrucción, en este ruidoso proceso, en esta incalificable sumaria se tomó declaración á 231 testigos, y á pesar de que en las declaraciones de muchos Templarios se hicieron revelaciones ó confesiones de crímenes y delitos imputados á la Orden; sin embargo, ni pudo averiguarse, hallarse ni probarse con evidencia que los Sacerdotes del Temple omitieran las palabras sacramentales, ni tampoco la existencia de la regla secreta de los puntos que se suponían de la Orden, que tanto ruido se había metido los cuales como de estatuto autorizaban las abominaciones que formaban la parte principal de los artículos del interrogatorio, ni menos las cabezas ó ídolos que se aseguraba tenían en los capítulos tributando culto á aquellos, ó sea cometiendo el crimen de idolatría.

El primer testigo fué Raoul de Praellis, abogado de la curia del Rey. Basta consignar esta última circunstancia, para comprender fácilmente cuál debía ser su declaración. De los 21 testigos que juraron, dos no pertenecían á la Orden, y algunos de aquellos eran apóstatas y los demás escogidos por los carceleros de entre los Templarios que habían sido presentados en el Consistorio de Poitiers, y que no tuvieron el suficiente valor para declararse en favor de la Orden.

El 23 de Abril, después de haber declarado 6 testigos, se presentaron ante la Comisión los 4 defensores y Fr. Pedro de Bononia leyó un razonado escrito que después entregó á los Comisarios, como puede verse en el proceso. Los Comisarios se contentaron, sin responder, con que los escribanos insertaran en el proceso la protesta presentada y continuaron la audición de testigos.

El 30 de Abril fué presentado Fr. Juan de Juvigniac, preceptor de la casa de Vauben, el cual dijo: «Yo he declarado delante del Papa, no me preguntéis más sobre los mismos artículos.»

En vista de estas palabras, la Comisión Papal tomó el sabio consejo de interrumpir la sesión con el fútil pretexto de ignorar sobre cuáles artículos le había interrogado el Papa, ¿pues no se hallaba allí presente el testigo? ¿porqué no le preguntaba la Comisión sobre qué artículos había declarado? esta discreción y silencio de los Comisarios hace presumir que